

**Informe estudio de Auditoría Interna**  
5-I-2014

Examen del Proceso de Fijación Tarifaria Extraordinaria para la modalidad autobús

De noviembre del 2012 a agosto del 2013

**Equipo de auditoria**

*Laura Calderón Montoya*  
*Andrea Lobo Leiva*  
*Saida Marín Araya*  
*Rodolfo González López*  
*Luis Fernando Sequeira Solís*

**Fecha**

13/05/2014

## Resumen Ejecutivo

Se realizó una revisión de la gestión realizada por la Intendencia de Transporte, enfocándose específicamente en el proceso de fijación de tarifa extraordinaria modalidad autobús, con el fin de evaluar el control interno existente.

Al momento de realizar el estudio, la Intendencia de Transporte se encontraba distribuida en los siguientes subprocesos, procesos particulares y a su vez en cada uno de los procedimientos de las áreas:

1. Creación de Metodologías.
  - 1.1 Planteamiento y aprobación de metodologías y modelos tarifarios
    - 1.1.1 Tarifa Ordinaria.
    - 1.1.2 Tarifa Extraordinaria.
2. **Fijación de Tarifa.**
  - 2.1 Tarifa Ordinaria Terrestre.
    - 2.1.1 Autobuses (Oficio / petición).
    - 2.1.2 Taxis (Oficio / petición).
    - 2.1.3 Ferrocarril (Oficio / petición).
  - 2.2 Tarifa Ordinaria No Terrestre.
    - 2.2.1 Puerto (Oficio / petición).
    - 2.2.2 Correos (Oficio / petición).
    - 2.2.3 Aeropuertos, cabotaje y más (Oficio / petición).
  - 2.3 **Tarifa Extraordinaria Terrestre.**
    - 2.3.1 **Autobuses (Oficio).**
    - 2.3.2 Taxis (Oficio).
    - 2.3.3 Ferrocarril (Oficio).
  - 2.4 Tarifa Extraordinaria No Terrestre.
    - 2.4.1 Puertos (Oficio).
    - 2.4.2 Correos (Oficio).
    - 2.4.3 Cabotaje y más (Oficio).
  - 2.5 Estructura Tarifaria.
    - 2.5.1 Peajes.
3. Seguimiento Tarifario.
  - 3.1 Transporte terrestre
    - 3.1.1 Autobuses.
    - 3.1.2 Taxis.
    - 3.1.3 Ferrocarril.
    - 3.1.4 Peajes.

### 3.2 Transporte no terrestre

- 3.2.1 Puertos.
- 3.2.2 Correos,
- 3.2.3 Aeropuertos.
- 3.2.4 Cabotaje y más.

Para efectos del estudio nos enfocamos en el subproceso de fijación tarifaria y a su vez en tarifa extraordinaria terrestre modalidad autobús de oficio.

Con base en la aplicación de los procedimientos que se plantearon en el plan de trabajo a lo largo de la ejecución del estudio, se identificaron algunos aspectos susceptibles de mejora en la fijación extraordinaria de tarifas modalidad autobús, como son:

- a. Incumplimiento al marco normativo legal y técnico aplicable al proceso de fijación de tarifas extraordinarias modalidad autobús, en los siguientes aspectos.
  - i. Incumplimiento en lo que le es aplicable de la resolución RRG-6570-2007 y del numeral 1, inciso d) del artículo 41 del Reglamento a la Ley 7593, relativos a requisitos de admisibilidad.
  - ii. La Intendencia de Transporte aplica el proceso de fijación ordinaria en lugar del extraordinario, evidenciándose el incumplimiento del artículo 43 del Reglamento a la Ley 7593, debido a una inadecuada interpretación de los votos N° 2005-14659 / 2007-11266 y 2007-17356 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.
  - iii. Se evidenció que la Intendencia de Transporte no mantiene una base de datos confiable y técnicamente organizada de todas las variables relevantes de la actividad de transporte remunerado de personas modalidad autobús, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 17 inciso 11 del RIOF (Publicado en la Gaceta N° 105, alcance digital N° 101, del 3 de junio del 2013)
  - iv. Incumplimiento del acuerdo N° 001-007-2011 emitido por la Junta Directiva de ARESEP, al no incorporar en el expediente en forma física ni electrónica las hojas de cálculo de tarifas, documentos y datos en los que se basan los cálculos.
  - v. Relativo a las notificaciones; incumplimiento de lo dispuesto en el artículo N° 242 de la Ley de Administración Pública y de lo dispuesto en el oficio N° 329-GG-2008 del 27 de octubre del 2008 emitido por la Gerencia General.
- b. Inadecuada gestión documental de los expedientes tarifarios, según lo observado en la revisión de los expedientes ET-191-2012 y ET-004-2013, evidenciándose no

incorporación de la totalidad de la documentación relacionada con el expediente tarifario, incorporación al expediente tarifario de documentos no foliados, diferencias de información entre los expedientes “espejo” de la Intendencia y los expedientes originales del Departamento de Gestión Documental, no identificación del equipo de trabajo a cargo del estudio tarifario ni evidencia de las revisiones efectuadas durante el estudio tarifario.

c. Procedimientos desactualizados desde el año 2005.

Dichas deficiencias de control pueden generar ineficiencia en la ejecución de las actividades propias del proceso de fijación de tarifa extraordinaria modalidad autobús, exponiéndose a demandas por incumplimientos normativos, pérdida de información, expedientes tarifarios incompletos, entre otros.